



PROCEDIMIENTO	12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>220/2023/RESO-IMEFE</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		

### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

**Asunto.-** Establecimiento nuevo plazo de presentación de solicitudes para dos plazas de apoyo Administrativo para los proyectos ECOJAEN II y JAÉN NATURAL,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El 17 de septiembre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, que regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de competencia competitiva. El 12 de julio de 2022 se publica la Resolución de 7 de julio de 2022 por la que se convocan las subvenciones previstas en la Orden antes citada.

El 8 de agosto de 2022 el Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE), al amparo de dicha Orden y Resolución, solicitó una subvención para el desarrollo de los proyectos ECOJAEN II Y JAÉN NATURAL, dentro del ámbito del programa Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha subvención fue concedida según lo dispuesto en la Resolución complementaria de reasignación de créditos de 24 de abril de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Jaén. La cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía para cada programa asciende a 400.215,00 €.

Con fecha 14 de junio de 2023 se dicta Resolución de la Presidencia (2023/301 –RIMEFE) relativa a la selección de un/a Formador/a para la impartición de los itinerarios formativos: AGAO0108, AGAO0208, AGAU02, AGAU003PO, para el proyecto ECOJAEN II, en el marco del programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la publicación del extracto el día 19 de junio de 2023.

FIRMADO POR:



En la base tercera de dicha resolución se establece un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, es decir, desde el día 20 al 26 de junio de 2023 ambos incluidos.

Transcurrido dicho plazo y su respectivo plazo de subsanación ninguna de las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en las bases.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 41.14.d) del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la facultad de aprobar las bases para la selección del personal y de acordar su nombramiento de acuerdo con la legislación vigente.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal Delegado de Juventud, IMEFE y Escuela Taller.

Vistos los preceptos legales invocados, el Presidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL,

### RESUELVE

PRIMERO.- Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de dos días hábiles desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios existentes en el IMEFE, sito en la calle San Andrés 1, en su página web y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación. En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

